

4 de mayo del 2023
03684-SUTEL-SCS-2023

Señora
Paula Bogantes Zamora
Ministra
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

Señores
Federico Chacón Loaiza, Presidente del Consejo
Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad
Alan Cambronero Arce, Director General de Operaciones
Equipo de Trabajo Proceso Concursal
Unidad de Gestión Documental

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 027-2023 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 4 de mayo del 2023, se aprueba por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 006-027-2023

1. Dar por recibido el informe 03674-SUTEL-DGC-2023, del 04 de mayo del 2023 de la Dirección General de Calidad y acoger el informe de propuesta del análisis del cumplimiento de los requisitos definidos en los artículos 23 y 24 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones previo al inicio del procedimiento concursal, así como la designación del equipo de trabajo que llevará a cabo las tareas correspondientes.
2. Adoptar la decisión inicial emitida por el MICITT mediante Acuerdo Ejecutivo N°031-2023-TEL-MICITT, publicado en el Alcance N°77 del diario Oficial La Gaceta N°75 del 2 de mayo del 2023, para un proceso concursal de espectro en las bandas de frecuencias de la prestación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público a través de sistemas IMT-2020, incluyendo 5G, 700 MHz (de 703 MHz a 748 MHz y de 758 MHz a 803 MHz), de 2300 MHz (de 2300 MHz a 2400 MHz), de 3500 MHz (de 3300 MHz a 3500 MHz y de 3600 MHz a 3625 MHz), de 26 GHz (únicamente el segmento de 24,25 GHz a 25,50 GHz) y de 28 GHz (de 27,5 GHz a 29,5 GHz), así como cualquier espectro que eventualmente se encuentre disponible en la banda de 2600 MHz (de 2500 MHz a 2690 MHz) y de 3500 MHz (de 3500 MHz a 3600 MHz y de 3625 MHz a 3700 MHz), toda vez que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 23 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones.
3. Designar como equipo de trabajo encargado de ejecutar los procedimientos del concurso público de espectro, en cumplimiento de los artículos 23 y 24 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, a los siguientes funcionarios incluidos en el acuerdo número 007-017-2023 de la sesión ordinaria 017-2023 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, del 9 de marzo del 2023, con la excepción de la funcionaria Laura Molina de la Dirección General de Mercados por su eventual licencia de maternidad:

Tabla 1. Equipo de trabajo del proceso concursal

Funcionario	Dirección
Glenn Fallas, Barquero	Dirección General de Calidad
Kevin Godínez	
Esteban González	
Roberto Gamboa	

4 de mayo del 2023

03684-SUTEL-SCS-2023

Juan Carlos Solórzano	
Juan Gabriel García	Dirección General de Mercados
Ileana Cortéz	
María Marta Allen	Jefa de la Unidad Jurídica
Deryhan Muñoz	Directora General de Competencia
Mariana Brenes	Asesora del Consejo

4. Hacer ver a la Ministra Rectora del Sector Telecomunicaciones la urgencia de la remisión de los lineamientos del concurso público, según lo indicado en el artículo 2 del Acuerdo Ejecutivo N°031-2023-TEL-MICITT, con el fin de definir el cronograma correspondiente según los artículos 23 y 24 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones
5. Solicitar al equipo designado, una vez que se hayan recibido los lineamientos sobre el concurso que comunicará la Ministra Rectora del Sector Telecomunicaciones, según lo indicado en el artículo 2 del Acuerdo Ejecutivo N°031-2023-TEL-MICITT, proponer un cronograma de tareas y actividades a realizar en aras de ejecutar la instrucción del Poder Ejecutivo, el cual será revisado y analizado por el Consejo de la SUTEL para su posterior aprobación.
6. Informar al área de Gestión Documental de la Dirección General de Operaciones que deberá cumplir con las normas correspondientes al expediente administrativo FOR-SUTEL-DGC-ER-IMT-00543-2023 señaladas en los incisos c), d), e), f), g) del artículo 24 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, así como asegurar que cuente con la información completa relativa a los estudios de factibilidad iniciados desde el 2020 y la decisión inicial emitida por el Poder Ejecutivo.
7. Solicitar a la Dirección General de Operaciones realizar los esfuerzos necesarios para que el expediente de la licitación de espectro número FOR-SUTEL-DGC-ER-IMT-00543-2023 se mantenga actualizado, sea publicado y se encuentre disponible para consulta en el sitio WEB de la SUTEL.
8. Finalmente, aprobar la remisión del presente oficio al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

Atentamente,
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo

Arlyn A.

EXP: FOR-EXT-MICIT-COG-00040-2023